



A23701



**RESOLUCION N° 133.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS UTILITARIOS DE LA ANNP”, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2021; PREVIA MODIFICACION DEL PAC, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS.**

Asunción, 10 de diciembre de 2020

**VISTO:**

EL Expediente N° 1133 que contiene la Nota UOC N° 184 del 03 de diciembre de 2020, a través de la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización para el inicio de llamado a LCO N° 07/2020 “Adquisición de Repuestos para Vehículos Utilitarios de la ANNP”, Ad Referéndum del Presupuesto 2021, previa modificación del PAC, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos y la conformación del Comité de Evaluación, según expediente anexado al Acta N° 18 del 10 de diciembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Carta Interna N° 312/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, la Gerencia Técnica, solicita a la UOC el inicio del llamado para provisión de repuestos para vehículos utilitarios de la ANNP, adjuntando tres presupuestos, las planillas con las especificaciones técnicas y los bienes requeridos;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto de la Sub Gerencia de Finanzas, de fecha 19 de noviembre de 2020 informa que: *“Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria. Código 340 “Bienes de Consumo de Oficinas e Insumo; por un monto total que asciende a la suma de G. 250.000.000 – Ad Referéndum del Presupuesto 2021;*

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, cabe destacar con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, el pretendido llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. b) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. De igual forma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la disposición legal mencionada se conforma el Comité de Evaluación para el efecto;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 239/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020;

Hoja 1/2



Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2.992/2019 que la reglamenta;

**POR TANTO:**

en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

**RESUELVE**

*Artículo 1°.* **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 "Adquisición de Repuestos para vehículos Utilitarios de la ANNP", Ad Referéndum del Presupuesto 2021, previa modificación del PAC.

*Artículo 2°.* **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la LCO N° 07/2020 "Adquisición de Repuestos para vehículos Utilitarios de la ANNP", Ad Referéndum del Presupuesto 2021.

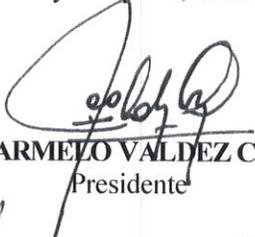
*Artículo 3°.* **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LCO N° 07/2020, el mismo estará conformado por:

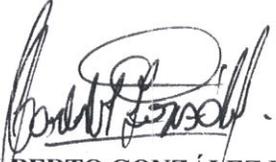
- Abg. Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica.
- Lic. Cesar Rubén García, representante de UMC.
- Sr. Jorge Groselle, representante de la Gerencia Técnica.

*Artículo 4°.* **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzca en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

*Artículo 5°.* **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

*Artículo 6°.* **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR  
Presidente

  
CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ  
Miembro Titular del Directorio

  
ROLAND DARIO STUZZENERGGER FUSTER  
Miembro Titular del Directorio

  
JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA  
Miembro Titular del Directorio